



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0279 - 2013-MPS/A

Sechura, 15 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 055-2013-MPS-GM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra denominada "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta: Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0776-2012-MPS/A, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0278-2013-MPS/A se Modificó el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0776-2013-MPS/A, señalando que se Ejecutará el Proyecto "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta 01: Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura - Piura"; y Meta 02: Mejoramiento de Canal de Regadío Pampa de Loro, Provincia de Sechura – Piura";

Que, mediante Informe N° 035-2012-MPS/ING HPEE-RO-MCR PAMPA DE LORO-SECHURA, de fecha enero del 2013 el Ingeniero Héctor Eche Eca Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 17 días calendarios con respecto al plazo contractual de obra, por incertidumbre en el abastecimiento de materiales a obra y además ante las causales descritos anteriormente, los mismos que son generados por atrasos y /o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario actual; cabe indicar que la ampliación de plazo origina que se amplíe el plazo de contratación al personal técnico que labora en la obra;

Que, mediante Carta N° 008-2013-ING.JEGC/SO de fecha 11 de enero del 2013 el Ingeniero Javier Gómez Cobeñas señala que el Residente de Obra alcanza informe Técnico en el que detalla las causales que generan la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 17 días calendarios, dicho informe queda plenamente sustentado en los veintidós párrafos de los antecedentes y los seis párrafos de las causales del precitado informe, que hacen referencia a los asientos del cuaderno de obra, en el cual se registra cronológicamente los atrasos que se han producido en la Obra, en su mayoría por desabastecimiento de maquinaria de la Entidad, por desabastecimiento de materiales, por deficiencias del Expediente Técnico (bajos rendimientos considerados) y por hechos fortuitos. Dichos atrasos en la ejecución de las partidas del Expediente Técnico, básicamente en la de transporte – colocación de material de relleno, concreto F^c=175 KG/CM2 generan la presente solicitud de ampliación de plazo N° 01 que totalizan 17 días calendario, por lo expuesto da su conformidad a la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 17 días calendario adjuntando a la presente el informe técnico del Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 086-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 17 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que al haberse realizado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1 de la Obra "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta 01: Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura - Piura" recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 16 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0016-2013-MPS/GDU, de fecha 17 de enero del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta 01: Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura - Piura", por el periodo de dieciséis (16) días) días calendarios y la fecha de término sería el 28 de enero del 2013;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta los informes técnicos del área usuaria que indican la procedencia de la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 01, siendo que la causal de lo requerido se encuentra enmarcada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente, Opina se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por Dieciséis (16) días calendarios de la obra denominada "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta 01: Mejoramiento de Canal de Regadío 08 de Diciembre – Sechura, Provincia de Sechura - Piura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG es la norma que regula la ejecución de las obras publicas por administración directa; en el cual no ha comprendido las ampliaciones de plazo de obras; sin



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Resolución de Alcaldía N° 0279 - 2013-MPS/A

teniendo en cuenta que existe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que contempla lo solicitado, y ante la ausencia de un marco normativo sobre lo solicitado, supletoriamente debemos tener en cuenta lo indicado en la Ley antes indicada y su Reglamento.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. 184-2008-EF, señala que "De conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista, podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobada y 4. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Por las consideraciones expuestas; con la conformidad del Gerente Municipal en virtud a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en uso de las facultades conferidas por en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de Regularización, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por Dieciséis (16) días calendarios de la Obra Denominada "Revestimiento de Canales de Riego Pampa de Loro y 08 de Diciembre, Sechura, Meta 01: Mejoramiento de Canal de Pampa de Loro – Sechura, Provincia de Sechura - Piura", siendo la fecha de termino el 28 de enero del 2013.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Logística ejecutar las acciones pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal tomar las Acciones pertinentes y hacer el llamado de atención correspondiente a los responsables a fin de que sean diligentes y actúen con la celeridad que requieren los trámites administrativos.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a Ing. Residente, Ing. Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNU
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.